



# Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04168 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

11 AGO 2023

SAN IGNACIO;

**VISTO;** los documentos adjuntos, sobre reconocimiento de pensión de cesantía regulado por el Decreto Ley N° 20530, a favor de doña ELISA YDELITA CONTRERAS CAMACHO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 02629-2021/ED-SI., de fecha 15 de junio de 2021, se resuelve RETIRAR, de la Carrera Pública Magisterial por la causal de límite de edad, a doña ELISA YDELITA CONTRERAS CAMACHO; profesora de la IEP N° 821591 del caserío Nuevo Oriente, distrito y Provincia San Ignacio, con DNI N° 27858017, Escala Magisterial - segunda, Jornada laboral - 30 horas, a partir del 07 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 04593-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI, de fecha 25 de noviembre de 2022, se resuelve INCORPORAR, al régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a doña ELISA YDELITA CONTRERAS CAMACHO, con DNI N° 27858017, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, de la ciudad de Lambayeque según Resolución N° 000005621-2022-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 07 de noviembre de 2022;

Que, con Resolución N° 0000003290-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 21 de junio de 2023, se resuelve: **Artículo 1°.-** Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de ELISA YDELITA CONTRERAS CAMACHO, a partir del 08 de junio de 2021, por la suma de S/. 1,686.36, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 1,751.36, a la fecha de expedición de la presente resolución, con el cargo de profesora, jornada laboral 30 horas, II Escala Magisterial, acreditando un total de 33 años, 11 meses y 20 días, de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530; **Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 42,734.16, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/. 1,062.80, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan; **Artículo 3°.-** Poner en conocimiento a la UGEL San Ignacio, para que proceda a efectuar el pago de la pensión de cesantía, devengados e intereses legales, según lo dispuesto por la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951...;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28449 - Ley que establece nuevas reglas del Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, señala que el monto máximo mensual de las pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivientes del régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530 es de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión; a su vez el artículo 5° de la referida norma legal establece el cálculo de las nuevas pensiones que se reconozcan a partir de la vigencia de la Ley N° 28449;

Que, con Informe N° 212-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que de conformidad a lo establecido mediante Resolución N° 0000003290-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 21 de junio de 2023, corresponde otorgar pensión definitiva de cesantía a favor de doña ELISA YDELITA CONTRERAS CAMACHO, por la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 36/100 SOLES (S/. 1,751.36), monto actualizado a la fecha de expedición del presente informe; asimismo el reintegro que le corresponde a la administrada por pensiones devengadas por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 16/100 SOLES (S/. 42,734.16), monto que está afecto a cargas sociales; y la suma de MIL SESENTA Y DOS CON 80/100 SOLES (S/. 1,062.80) por concepto de intereses legales;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación,



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 4168 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, pensión de cesantía a favor de doña **ELISA YDELITA CONTRERAS CAMACHO**, con DNI N° 27858017, por un monto de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 36/100 SOLES (S/. 1.751.36)**, a partir del 08 de junio de 2021, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a lo siguiente:

- Detalle de la estructura de la Pensión:

Conceptos	Monto
Pensión Inicial	1,686.36
Reajuste DS N° 014-2022-EF	30.00
Reajuste DS N° 007-2023-EF	35.00
<b>Total</b>	<b>1,751.36</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a favor de doña **ELISA YDELITA CONTRERAS CAMACHO**, el reintegro por pensiones devengadas, más intereses legales, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 0000003290-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 21 de junio de 2023 y el Informe N° 212-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., de acuerdo al detalle siguiente:

A	B	C	D	E	F
Periodo de reintegro	Monto pensiones devengadas	Monto intereses legales	Monto devengado bruto	Descuentos de Ley (4%)	TOTAL A PAGAR
Desde el 08-06-2021 hasta el 31-05-2023	42,734.16	1,062.80	43,796.96	1,629.37	<b>42,167.59</b>
<b>D = B + C    ///    F = D - E</b>					

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, remita la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para efectos de la etapa de fiscalización por parte de dicha entidad; asimismo notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director  
UGEL San Ignacio